

Matriz de Observaciones Oficio SP-746-2020

05/06/2020

Modificación de Reporte de Valor Cuota SP-A-211-2019

Observaciones:

- **CCSS OPC:** GG-125-2020 (19/06/2020)
- **BAC OPC:** BAC-OPC-092-2020 (12/06/2020)
- **Popular Pensiones:** PEN-549-2020 (12/06/2020)
- **Vida Plena:** GG-65-2020 (16/06/2020)

Texto Actual				Observaciones	Comentarios SUPEN	Texto Final			
Información	Periodicidad	Plazo de entrega	Medio			Información	Periodicidad	Plazo de entrega	Medio
Fondos Administrados por las Operadoras de Pensiones				<p>[CCSS OPC]</p> <p>1. Durante los días 22, 24 y 26 de junio de 2020, está programado el mantenimiento a los sistemas informáticos y equipos físicos del cuarto de cómputo; para ello, se tiene coordinado con los proveedores de dichos mantenimientos iniciar a partir del final de la tarde y noche de cada uno de esos días, en consecuencia, algunos de ellos podrían afectar el proceso de cierres contables y envío de archivos a la Supen. Como lo hemos informado, la OPC CCSS está trabajando de forma remota; por lo que, dicho mantenimiento es imperativo para continuar prestando los servicios a los afiliados.</p> <p>2. El día 29 de junio se estará pasando a producción el paquete de contabilidad, que nos hará cumplir con la NIFF-9; lo que podría generarnos atrasos en el envío del valor cuota (archivo de inversiones) a tiempo durante los días del 1 julio al 3 de julio, esperando entrar en normalidad de operación para el día 6 de julio del 2020</p>	<p>Se acepta. Se va a prorrogar la entrada en vigencia al 15 de julio de 2020. Se modifica la hora establecida para las 12 medio día del día hábil siguiente.</p>	Fondos Administrados por las Operadoras de Pensiones			
Valor Cuota (según lo estipulado en el Manual de información)	Diaria	Hasta las 12 m.d. del segundo día hábil siguiente.	Servicio de transferencia de información de la VES			Valor Cuota (según lo estipulado en el Manual de información)	Diaria	Hasta las 12 m.d. del día hábil siguiente.	Servicio de transferencia de información de la VES
				<p>[BAC OPC] Sobre el particular, le informo que mi representada se encuentra en total disposición de atender dicho requerimiento. Sin embargo, para poderlo realizar requerimos realizar algunos ajustes a nuestros procesos operativos diarios, ya que actualmente los mismos están diseñados para que los cierres de todos los fondos administrados están finalizados al mediodía del día hábil siguiente.</p> <p>Dentro de los principales procesos que debemos ajustar destacan los siguientes:</p> <p>*Modificar el proceso actual de registro de aportes que se reciben después de las 4 pm. Actualmente se procesan en la mañana del día hábil siguiente (con fecha valor del día anterior, incluyendo los aportes distribuidos por SICERE), para que sean registrados con fecha valor del día siguiente.</p> <p>*Ajustar el horario de operación del personal y sistemas asociados al proceso de cierre, pues el actual es de 8:00 am a 5:30 pm, con el objetivo de que se complete el cierre antes de la hora establecida para el envío del valor cuota.</p> <p>Desde la recepción de su oficio iniciamos la revisión y ajuste a nuestros procesos para atender lo requerido en el menor tiempo posible. Sin embargo, en vista de los cambios requeridos, respetuosamente le solicito extender la fecha a partir de la cual se debe cumplir con el requerimiento, al próximo 30 de junio.</p>	<p>Se acepta. Se acepta. Se va a prorrogar la entrada en vigencia al 15 de julio de 2020. Se modifica la hora establecida para las 12 medio día del día hábil siguiente.</p>				
				<p>[Popular Pensiones]</p>	<p>Se aclara. Se va a prorrogar la entrada en vigencia para el día 15 de julio de 2020 y Se</p>				

	<p>1. <u>Vector de Precios</u>: Para valorar la cartera de forma diaria; el mismo es publicado por nuestro proveedor de precios, en su versión definitiva a las 3:00 PM; sin embargo, existen ocasiones que, por situaciones externas a la Operadora, la publicación sufre retrasos y sería hasta el momento que el proveedor publique el vector, que se podría dar inicio con la generación diaria de los procesos de valoración de mercado y por consiguiente el proceso de cierre.</p> <p>2. <u>Inversiones a través de SAFI's</u>: Cuando se llevan a cabo este tipo de transacciones a través de Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, los comprobantes requeridos para el registro se reciben pasadas las 4 PM del día del registro y sería hasta este momento en el que se podría dar inicio con el mismo a nivel de Inversiones, para luego llevar a cabo el procesamiento contable respectivo.</p> <p>3. <u>Tipo de Cambio</u>: Para fines de semana; el BCCR publica el tipo de cambio de sábado y domingo, pasadas las 5 PM del viernes previo; o bien el mismo sábado; y sería hasta después de esa hora que se podría dar inicio con los procesos de cierres, para poder dar cumplimiento con la entrega del archivo requerido en el SP-746-2020, en la nueva hora indicada.</p> <p>4. <u>Sinpe</u>: Popular Pensiones es una entidad asociada al SINPE, para el caso de los contratos correspondientes a los Fondos Voluntarios se cuenta con una cuenta IBAN asociada al contrato, lo que le permite al afiliado realizar aportes utilizando TFT las 24 horas del día, de igual forma para los días no hábiles, tal es el caso de sábados, Domingos y días feriados se tiene disponible al siguiente día hábil.</p> <p>5. <u>Normativa</u>: De acuerdo con la normativa, los recursos aportados por los afiliados deben registrarse en sus cuentas individuales en la fecha valor en que estos ingresan, Popular Pensiones recibe por medio de SINPE depósitos de afiliados en horas de la noche, en ocasiones provenientes de planillas de gobierno o privadas, por montos importantes.</p> <p>Es importante mencionar que, con el propósito de realizar los cierres de todos los fondos administrados, a las nueve de la mañana del día posterior, la Operadora debería realizar un cambio en los horarios de realización de estos, lo que representaría efectuar los cierres en horas de la noche.</p> <p>Además, se reitera el tema de los aportes que realicen los afiliados ese día, posterior a la realización de los cierres, ya que no serían considerados dentro de la recaudación y por consiguiente no se verían reflejados además en las cuentas individuales de los afiliados depositantes.</p> <p>Por lo tanto, me permito solicitarle, la posibilidad de mantener el plazo establecido en el SP 211-2019 para el envío de la información del valor cuota diaria como se realiza actualmente producto de lo indicado anteriormente.</p>	<p>modifica la hora establecida para las 12 medio día del día hábil siguiente.</p>	
	<p>[Vida Plena]</p> <p>[...] A efecto de cumplir con lo requerido, de manera respetuoso se le solicita que se amplíe la hora máxima para la carga de los archivos referentes al valor cuota en el VES y que se tenga las 12 mediodía del día hábil siguiente.</p> <p>Esto debido a que la hora establecida limita los espacios de tiempo de revisión y la atención de eventuales imprevistos durante el proceso de cierre principalmente los lunes, en los cuales se procede con el envío de los cierres de viernes, sábado y domingo</p>	<p>Se aclara. Se va a prorrogar la entrada en vigencia para el día 15 de julio de 2020 y Se modifica la hora establecida para las 12 medio día del día hábil siguiente.</p>	
